



RESOLUCIÓN CS N° 072/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de marzo de 2021

Expediente N° 2513/2021-

Visto las presentes actuaciones y en particular, el antecedente de la Resolución CS N° 034/2021, por la cual se prorroga la condición de Regular de los Profesores que se encuentran en actividad en la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta nueva disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedeció a que mediante Resolución CS N° 182/19, el Consejo Superior prorrogó hasta el 30 de junio de 2020, la vigencia de las Resoluciones CS N° 276/15, 277/15 y 278/15 las cuales suspenden: los segundos concursos regulares en el mismo cargo en que se encuentren designados los docentes de la universidad; la evaluación en el marco del Régimen de Permanencia; y los concursos regulares llamados sobre cargos vacantes de planta ocupados por docentes que se hayan desempeñado por cinco (5) años o más en carácter de interinos.

Que docentes de las diferentes Unidades Académicas alcanzados por los vencimientos, vieron interrumpidos sus servicios en la Obra Social que nuclea a los empleados de la Universidad.

Que, hasta tanto se definan los aspectos particulares para reglamentar la regularidad de los docentes, se entiende necesario contar con un acto administrativo que prevea la prórroga de la condición de regular de los Profesores de las Facultades, Sedes Regionales e Institutos.

Que, analizadas las actuaciones, no se encuentra objeción alguna al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 037/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 25 de Marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la condición de Regular de los Profesores que se encuentran en actividad en todas las Unidades Académicas y Sedes Regionales, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022 o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Dirección General de Personal y Obra Social UNSa. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal. a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta